

ECONOMÍA

Industria no logra que el TS anule la compensación por cerrar Castor

El Supremo afirma que habría un «enriquecimiento injusto» del Estado

Viene de **primera página**

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Supremo ha desestimado el recurso promovido en julio de 2012 por el abogado del Estado contra el artículo 14 del Real Decreto por el que en 2008 se otorgó a la empresa Escal UGS, la concesión de la explotación de un almacén subterráneo de gas natural denominado Castor.

Con ese recurso, interpuesto después de que el Consejo de Ministros declarase la lesividad para el interés público del precepto impugnado, el Ministerio de Industria pretendía que se declarase contraria a Derecho y nula la previsión de que, en caso de que, por causas achacables a la empresa, se produzca la caducidad o extinción de la concesión y las instalaciones reviertan al Estado, Escal UGS tendrá que recibir una compensación para asegurar la recuperación de la inversión realizada.

Esa compensación con cargo al Estado —establece el precepto controvertido— se producirá incluso si ha habido dolo o negligencia imputable a la empresa. En este supuesto, la compensación se limitará al valor residual de las instalaciones, valor que el propio Ministerio estima en 1.700 millones de euros.

La Abogacía del Estado basaba su recurso en la contradicción entre el artículo 14 del Real Decreto de concesión y la Ley del Sector de Hidrocarburos, que prescribe que la anulación o extinción de una concesión

de explotación dará lugar a su «inmediata reversión» al Estado.

El defensor de los intereses de la Administración no cuestionaba la compensación a la empresa concesionaria cuando no haya mediado dolo o negligencia por su parte. Pero sostenía que el reconocimiento de un derecho de compensación a favor de la sociedad concesionaria si ha incurrido en conductas dolosas o negligentes

La indemnización dependerá de las causas de la clausura de las instalaciones

Su cuantía puede verse afectada por la negligencia o culpa de la empresa

«no encuentra base legal alguna».

Escal UGS se opuso a la estimación del recurso del abogado del Estado. Adujo, en primer lugar, que la Administración defendió el Real Decreto de concesión con ocasión de un anterior litigio, promovido por la empresa Río Cenja y que fue inadmitido por el Supremo en mayo de 2012. «Durante todos los años



El ministro José Manuel Soria, en una comisión del Congreso. / KOTE RODRIGO / EFE

de inversión y de construcción de la instalación, la Administración en ningún momento ha puesto en duda la completa legalidad del Real Decreto», argumentó Escal UGS.

En su contestación al recurso, la empresa también puso de manifiesto que sería contrario a la equidad la gratuidad de la reversión de las instalaciones en caso de extinción o ca-

ducidad de la concesión, pues se produciría un enriquecimiento injusto del Estado, «que adquiriría gratuitamente unas instalaciones carísimas que nunca se hubieran construido sin la cláusula» que el Ministerio de Industria pretendía anular cuatro años después de la concesión.

La sentencia del Supremo ha acogido este argumento, aunque tam-

bién contiene matizaciones relevantes para la determinación de la compensación.

Para la Sala, la Ley de Hidrocarburos establece una «previsión genérica» de gratuidad en la reversión «a reserva de previsiones específicas en el otorgamiento de cada concesión concreta».

En el caso de la plataforma Castor, el Supremo aprecia la necesidad de introducir «un criterio de equidad y de evitación de un hipotético enriquecimiento injusto del Estado». Explica, a este respecto, que el Real Decreto prevé que, en caso de caducidad o extinción, revierten al Estado instalaciones operativas «que, por tanto, podrán todavía prestar servicio una vez producida la reversión».

«Sería manifiestamente injustificado interpretar la Ley del Sector de Hidrocarburos en el sentido de hacer inviable cualquier tipo de compensación en todo supuesto, con independencia de las causas que la han motivado y de las circunstancias concurrentes», añade.

La Sala afirma que fijar una indemnización equivalente al valor residual de las instalaciones incluso en el caso de que concurra dolo o negligencia de la empresa «no choca» con la Ley de Hidrocarburos. Pero ello «no significa» que la empresa concesionaria «en todo caso vaya esta a percibir la indemnización prevista» en el Real Decreto, matiza el Supremo. «La efectiva percepción de dicha compensación dependerá de las causas que hayan llevado a la caducidad o extinción de la concesión y de las circunstancias concurrentes en el caso concreto», indica.

La conducta dolosa o negligencia de la empresa, en caso de ser acreditada por la Administración, «puede afectar o, incluso, anular en su caso el propio derecho a la compensación. Dependerá de la concreta causa que ha llevado al final de la concesión; de en qué haya consistido la conducta dolosa o negligente de la empresa; de la gravedad o trascendencia de dicha conducta para la explotación y para las propias instalaciones que revierten al Estado; en caso de negligencia, de si ha sido grave o leve, y, en fin, de cualesquiera otras circunstancias concurrentes».

P&R

A la espera de la auditoría

VÍCTOR MARTÍNEZ / Madrid

La indemnización a la empresa concesionaria de la explotación del almacén de gas submarino Proyecto Castor en el caso de que éste nunca llegase a utilizarse se ha convertido en uno de los asuntos más espinosos para el Gobierno. De ahí el silencio mantenido en las últimas semanas por miembros del Ejecutivo a la espera del pronunciamiento por parte del Tribunal Supremo.

¿Quién debe asumir el coste del almacén de gas?

Se plantean dos escenarios. Si la instalación recibe la autorización de

explotación definitiva por parte de Industria y entra en funcionamiento, su coste deberá ser asumido por los consumidores a través del recibo de gas en un plazo de 20 años. En el caso de que nunca entrara en operación, la empresa tiene un plazo de 25 años para renunciar a la adjudicación y recibir el valor neto contable del activo.

¿Qué inversión se ha realizado en esta infraestructura?

El Ministerio de Industria cifra la inversión realizada hasta ahora en el entorno de los 1.700 millones de euros. Esta cifra incluye el reconoci-

miento de 1.272 millones de euros en la concesión publicada en el BOE, 186 millones en la compra del denominado *gas colchón* y 243 millones en costes financieros.

¿Qué importancia tiene la auditoría externa en marcha?

Es clave para el Gobierno. El informe que realiza la consultora especializada DNV determinará el valor exacto del activo y si ha existido algún tipo de negligencia durante el levantamiento u operación de la explotación. La concesionaria sostiene que no habrá grandes variaciones porque está todo justificado.

¿A cuánto ascendería entonces la indemnización?

El valor neto contable del activo es actualmente de 1.700 millones de

euros, a la espera de lo que determine la auditoría encargada por Industria para supervisar el aumento de costes desde los 700 millones inicialmente presupuestados. La concesión establece incluso que en el caso de que existiese «dolo o negligencia» por parte de la concesionaria la indemnización equivaldría al valor residual de las instalaciones, «sin perjuicio de otras responsabilidades de la concesionaria».

¿Qué variación hay entre ambas cifras?

Se entiende por valor residual de un activo el que tiene al final de su vida útil. No obstante, como el almacén no ha entrado en operación —salvo el breve periodo de inyección de *gas colchón* entre junio y septiembre— éste no sufrirá grandes varia-

ciones desde los 1.700 millones. Por este motivo, Industria había elevado al Supremo la cláusula referida a la extinción del contrato al considerarla «desiva» para el interés general.

¿Llegará a funcionar algún día el almacén?

El Gobierno ha ligado su operación a la existencia de «garantías totales» sobre la seguridad de las poblaciones próximas al almacén, situado frente a las costas de Castellón. Esto tendrá que ser determinado por los geólogos del Instituto Geológico y Minero (Igme) y el Instituto Geográfico Nacional (IGN) que en estos momentos estudian la vinculación entre la actividad en el almacén y los más de 300 sismos registrados en la zona en las últimas semanas.